



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 130-2022-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El Oficio N° 326-2022-GRA/PEMS-OA del 25 de abril del 2022 de la Jefa de Oficina de Administración, mediante el cual solicita la recomposición del Comité Especial para la Comercialización de Productos Agrícolas del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA.

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Administración, es la encargada de la administración del PEMS-AUTODEMA para el normal desenvolvimiento de sus actividades, siendo responsable de los Sistemas de Personal, Tesorería, Contabilidad, Abastecimientos y del Trámite Documentario.

Que, la venta de productos agrícolas, pecuarios, ganaderos y/o semovientes de los Centros de Producción y Servicios serán comercializados por la Oficina de Administración, a través de sus unidades funcionales, a partir de un informe de producción del área productora (Centros de Servicios).

Que, mediante Resolución Gerencial Ejecutiva N° 043-2016-GRA-PEMS-GE-OAJ se designó el Comité Especial para la Comercialización de Productos Agrícolas del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA.

Que, a efecto de garantizar el funcionamiento del Comité en aras de darle mayor fluidez y dinamismo a las operaciones de venta de productos agrícolas, pecuarios, ganaderos y semovientes; es necesario modificar el Comité Especial para la Comercialización de Productos Agrícolas de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar el Comité Especial para la Comercialización de Productos Agrícolas, y/o Pecuarios y/o Ganaderos y/o Semovientes del Proyecto Especial Majes Sigvas - Autoridad Autónoma de Majes, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

- | | | |
|--|---|------------|
| ➤ Jefe de la Unidad de Contabilidad | - | Presidente |
| ➤ Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial | - | Miembro |
| ➤ Coordinador Administrativo del Sector Majes | - | Miembro |
| ➤ Sub Gerente de Desarrollo y Competitividad Territorial | - | Miembro |
| ➤ Responsable del Centro Vivevo Vitivinícola | - | Miembro |
| ➤ Responsable de Reconversión Agrícola | - | Miembro |
| ➤ Responsable del Centro de Reconversión Agroganadera | - | Miembro |

ARTICULO 2°.- Dejése a partir de la fecha todo lo que se oponga a la presente.



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintidos.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA




Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO



DOC. 4591548
EXP. 2928376